

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.471/1998.—Don AMADOR GONZÁLEZ ARROYO y otros contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 11-9-1998.—8.473-E.

4/133/1999.—Don LÁZARO MARTÍNEZ CAMPOS contra resolución del Ministerio de Justicia.—8.476-E.

4/158/1999.—Don MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ DE CAMPOS contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura.—8.477-E.

4/163/1999.—Contra denegación de solicitud de suspensión temporal de aplicación de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria.—8.480-E.

4/136/1999.—S. R. FOOD, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.—8.481-E.

4/156/1999.—Doña PILAR CHACÓN GÓMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 25-11-1998.—8.482-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de febrero de 1999.—El Secretario.

Sección Quinta*Edicto*

Don Luis Martín Contreras, Secretario Judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don José Luis Jimeno del Río, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-12-1998, bajo el número 5/19/1999, sobre desestimación de solicitud de ascenso a Comandante de Oficinas Militares, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, a fin de poner en conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso hasta el momento de contestar a la demanda bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se seguirá el proceso en su ausencia, sin notificársele resolución alguna.

Madrid, 12 de febrero de 1999.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—8.459-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/126/1999.—REPSOL QUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución presunta del Ministerio de Fomento, sobre liquidación prac-

ticada por la autoridad portuaria por la Tarifa T-3 y devolución del importe.—8.483-E.

8/125/1999.—REPSOL QUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución presunta del Ministerio de Fomento, sobre liquidación practicada por la autoridad portuaria por la Tarifa T-3 y devolución del importe.—8.484-E.

8/110/1999.—MED TELECOM, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento de fecha 17-12-1998, sobre servicio de televisión por cable.—8.485-E.

8/111/1999.—CORPORACIÓN ALICANTINA DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento de fecha 17-12-1998, sobre servicio de televisión por cable.—8.488-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de febrero de 1999.—La Secretaria.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

8/131/1999.—Contra resolución del Ministerio de Fomento de fecha 6-11-1998, sobre adjudicación del contrato de servicio para el desarrollo e implantación y aplicación de herramienta.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de febrero de 1999.—La Secretaria.—8.490-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**ALBACETE***Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo-letras de cambio con el número 539/1990, a instancias de «Unión Internacional de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Fernando Rivas García, doña Urbana Cerdán Ruiz, don Cesáreo Cerdán García y doña Micaela García García, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 12 de mayo de 1999, para la primera; 11 de junio de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 12 de julio de 1999, para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las diez treinta horas; las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo el valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber verificado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de licitación

1. Finca registral número 6.816 del Registro de la Propiedad de la ciudad de Chinchilla (Albacete), obrante al folio 13 del tomo 645, libro 73 de Fuenteálamo (Albacete). Una casa en la villa de Fuenteálamo (Albacete), calle Lepanto, número 4 de orden. Valorada en 3.450.000 pesetas.

2. Finca registral número 6.954 del Registro de la Propiedad de la ciudad de Hellín (Albacete), obrante a los folios 246 y 247 del tomo 850, libro 87 de Ontur (Albacete) y Albatana (Albacete). Urbana. Una casa-habitación situada en la villa de Ontur (Albacete) y su calle General Vázquez, marcada con el número 1. Valorada en 4.294.000 pesetas.

3. Vehículo automóvil tipo camión frigorífico, marca «Scania», modelo 924 X2, matrícula AB-0702-H. Valorado en 3.100.000 pesetas.

Dado en Albacete a 25 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.269.

ALCALÁ DE GUADAIRA*Edicto*

Doña Amparo Fernández Redondo, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 395/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Enalasa Consultores, Sociedad Limitada», contra don Manuel Fernández Corbacho, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3950000018039597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.